

**INTERCAMBIO DE ASISTENTES DE IDIOMA
MÉXICO – REINO UNIDO
CICLO 2014-2015**

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), con la colaboración del British Council en México, convocan a los (as) mexicanos (as) interesados (as) a participar en el Intercambio de Asistentes de Idioma México-Reino Unido, Ciclo 2014-2015.

I. Objetivo

Difundir el uso y promover la enseñanza de los idiomas español e inglés, brindar a los (as) participantes una experiencia laboral significativa en el extranjero que fortalezca su formación profesional y propiciar un mejor entendimiento entre ambas naciones.

II. Actividades del (de la) Asistente de Idioma

1. Colaborar como asistente de un (a) profesor (a) titular de español, realizando actividades de docencia ante grupos escolares de nivel primaria o secundaria, por 12 horas semanales, durante 8 meses en las regiones de Inglaterra y Gales (del 1 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2015) y durante 9 meses en las regiones de Escocia e Irlanda del Norte (del 1 de septiembre de 2014 al 31 de mayo de 2015).

Las fechas de inicio y término de los cursos varían de acuerdo a la institución receptora en Reino Unido.

2. Conforme lo permita su lugar de ubicación, podrá realizar actividades educativas y culturales en la misma escuela o en alguna cercana a ésta, siempre y cuando sea compatible con su compromiso de trabajo.

III. Beneficios

Los (as) seleccionados (as) obtendrán los siguientes beneficios:

1. La DGRI otorgará:
 - a. Un apoyo único, cuyo monto se dará a conocer a los (as) seleccionados (as), para gastos de traslado a Reino Unido.
 - b. Un seguro de gastos médicos mayores y repatriación de restos durante el tiempo de su estancia en Reino Unido.

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

- c. Una sesión de preparación con duración máxima de una semana, a realizarse en el Distrito Federal durante los primeros días de agosto de 2014, en un horario tentativo de 09:00 a 18:00 horas.¹
- d. Una constancia de participación al finalizar satisfactoriamente su Intercambio en Reino Unido.

2. Las autoridades de Reino Unido otorgarán:

- a. Una remuneración mensual de 800.00 libras esterlinas (menos impuestos), suficiente para el sostenimiento de una persona (los (as) asistentes que residan en Londres recibirán un suplemento de ayuda mensual). Dicho pago será aportado por la institución en Reino Unido a la cual sean adscritos.
- b. Cobertura médica por parte del servicio de seguridad social de Reino Unido.

Tomar en consideración que la remuneración mensual y los servicios médicos de la seguridad social otorgados por las autoridades extranjeras están contempladas para cubrir las necesidades exclusivamente de la persona participante (no se otorgarán beneficios a dependientes económicos y/o familiares de la persona participante).

Los (as) candidatos (as) seleccionados (as) deberán realizar el trámite de visa en forma personal, de conformidad con los lineamientos de las autoridades británicas, y cubrir el costo de la misma (aproximadamente 200 libras esterlinas).

IV. Requisitos

- 1) Ser de nacionalidad mexicana y residir en México.
- 2) Ser menor de 30 años de edad al 1 de marzo de 2014.
- 3) Ser egresado (a) de una institución mexicana de educación superior, sea magisterial o universitaria (nivel licenciatura), **titulado (a) o comprobar estar en proceso de titulación al momento de presentar su candidatura.**
- 4) Ser maestro (a) de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución de educación pública de México, con una antigüedad mínima de un año a la fecha de presentación de la candidatura, o bien, egresado de la carrera de esa especialidad de una escuela normal superior o universidad.

En igualdad de condiciones se dará prioridad a los (as) profesores (as) que laboren en una institución perteneciente al sistema SEP.

- 5) Contar con un nivel intermedio de conocimiento del idioma inglés.

¹ La asistencia a la sesión de preparación será obligatoria para continuar en el Intercambio. Los (as) candidatos (as) seleccionados (as) que no radiquen en el Distrito Federal y su área metropolitana recibirán apoyo para hospedaje.

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

- 6) Tener excelente dominio del idioma español hablado y escrito, en un nivel suficiente para su enseñanza.
- 7) Tener un amplio conocimiento de la sociedad, historia y cultura mexicanas.
- 8) Contar preferiblemente con experiencia docente o de coordinación de grupos de niños o jóvenes.
- 9) No haber sido asistente de idioma en ninguno de los Intercambios administrados por la DGRI, durante los ciclos 2012-2013 y 2013-2014.

Los requisitos antes señalados deberán prevalecer al momento de presentar su candidatura, durante el proceso de selección, así como, en caso de ser seleccionado (a), durante la etapa preparatoria a su partida.

V. Registro

El registro de candidaturas se realizará en la dirección electrónica <http://www.sabi.ilce.edu.mx>, del **19 de diciembre de 2013 al 1 de marzo de 2014**.

Los (as) aspirantes deberán seguir las indicaciones señaladas, a fin de llenar la solicitud y anexar los siguientes documentos (escaneados en formato PDF únicamente y con un tamaño no mayor a 2MB cada uno):

1. Formato de “Solicitud de Nombramiento como Auxiliar/Asistente en Lengua Española en Colegios del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte”, que consta de 5 páginas, debidamente firmado por el (la) candidato (a) (Original). **Anexo 1**.
2. Carta de Aceptación de Condiciones y Criterios de Selección, debidamente firmada (Original). **Anexo 2**.
3. Carta de Exposición de Motivos por los que desea desempeñarse como profesor (a) asistente, en la que se dé respuesta en idioma español a los tres puntos señalados en el **Anexo 3**, debidamente firmada (Original).
4. Título y/o Cédula Profesional de los estudios de nivel licenciatura. En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la institución de educación superior de la que el (la) candidato (a) es egresado (a) (Copia).
5. Certificado oficial donde consten las materias y calificaciones obtenidas durante los estudios de nivel licenciatura (Copia).
6. Certificado TOEFL institucional con una puntuación mínima de 500, IELTS con una puntuación mínima de 5.5 o First Certificate in English (Copia).

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

7. Constancia de servicios en la cual se especifique antigüedad y materia(s) que imparte, en el caso de los (as) candidatos (as) que ya se encuentren laborando como maestros (as) de inglés, debidamente firmada y sellada por la institución (Original).
8. Carta de recomendación del (de la) Director (a) o funcionario (a) facultado (a) de la institución donde trabaja o estudia, en la que se especifique la aptitud del (de la) candidato (a) para desempeñarse como asistente de idioma, debidamente firmada y sellada por la institución (Original).
9. Certificado médico de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud (no se aceptarán certificados de médicos particulares) (Original).
10. Comprobante de no antecedentes penales (Original).
11. Acta de nacimiento (Copia).
12. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o pasaporte vigente (Copia).
13. Clave Única de Registro de Población (CURP) (Copia).

Si enfrenta problemas técnicos durante su registro, favor de comunicarse con Mauricio Miranda Rodríguez al teléfono (55) 36 01 10 00 ext. 62910.

VI. Criterios de selección

1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
2. La calificación obtenida en la entrevista con el Comité de Selección, durante la cual se evaluarán, en la misma proporción y en una escala del 1 al 5, en cada caso, los siguientes aspectos: interés específico en el Intercambio y disposición para trabajar como asistente de idioma; correcto empleo del idioma español hablado y escrito, en un nivel satisfactorio o adecuado para su enseñanza; conocimiento de la sociedad, historia y cultura mexicanas; nivel de dominio del idioma inglés; personalidad (capacidad de adaptación, seguridad al hablar, facilidad para comunicarse, empatía, congruencia entre sus respuestas) y habilidades pedagógicas.

VII. Proceso de selección

Las becas se otorgan a través de un proceso de evaluación y selección llevado a cabo por un Comité de Selección. El entregar toda la documentación requerida no garantiza el recibir la beca.

El Comité de Selección estará integrado por servidores públicos de la DGRI y del British Council en México. Éste evaluará las solicitudes recibidas y convocará a los (as) candidatos (as) que hayan aprobado la etapa de revisión documental a realizar una entrevista (presencial o por videoconferencia según el lugar de residencia), mediante un correo electrónico en el que se les

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

indicará la fecha y hora de la misma. Asimismo, la lista será publicada en la página web de la DGRI.

La relación definitiva de los (as) candidatos (as) seleccionados (as) se dará a conocer a partir de **la segunda quincena del mes de abril de 2014** en la página web www.dgri.sep.gob.mx. El fallo del Comité de Selección es definitivo e inapelable.

VIII. Compromisos del (de la) candidato (a) seleccionado (a) y/o becario (a)

Los (as) candidatos (as) seleccionados (as) deberán:

1. **Entregar (personalmente o por mensajería especializada) en un plazo no mayor a una semana después de publicados los resultados, la documentación descrita en el apartado V de esta Convocatoria**, en la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicada en Donceles No. 100, P.B., oficina 1017, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Dicha documentación deberá entregarse por triplicado (incluyendo los tres ejemplares originales del formato de solicitud), en *3 folders* de papel color azul claro, tamaño oficio, media ceja (en la pestaña anotar el nombre del (de la) aspirante iniciando por apellido paterno), con broche metálico, y un separador por cada apartado. Los documentos originales no deberán ser perforados (utilizar protectores de documentos transparentes). Se deberán ordenar todos los documentos de acuerdo a la lista de requisitos.

2. Iniciar el trámite para la obtención de su pasaporte (en caso de no tenerlo) de manera inmediata.
3. Proporcionar a la DGRI y a las autoridades británicas competentes la información y documentación que les sea requerida para el trámite de su asignación a las instituciones educativas en Reino Unido, inscripción en el servicio de seguridad social, obtención de visa, etc.
4. Asistir con responsabilidad y puntualidad a la sesión de preparación con duración máxima de una semana, a realizarse en el Distrito Federal durante los primeros días de agosto de 2014, en un horario tentativo de 09:00 a 18:00 horas.
5. Observar en todo momento una conducta profesional y congruente a lo largo del proceso del Intercambio.

De no cumplir con los puntos anteriores, podrá ser suspendida su participación en el Intercambio.

Los (las) becarios (as) deberán:

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

1. Firmar los recibos que acreditan la entrega de los recursos por concepto de apoyo económico para gastos de traslado a Reino Unido, así como seguro de gastos médicos mayores y repatriación de restos.
2. Desempeñarse como asistente de idioma en la enseñanza del español en la institución educativa británica que le sea asignada, durante el periodo estipulado en la presente Convocatoria.

En caso de suspender sus funciones como asistente de idioma, deberá dar aviso inmediato a la DGRI y a las autoridades británicas competentes.

3. Respetar la legislación, normativa, usos y costumbres del país anfitrión.
4. Acatar el reglamento establecido por el personal docente de la institución educativa británica que le sea asignada y presentar los informes de actividades que le sean requeridos por ésta.
5. Entregar a la DGRI dos informes de actividades, utilizando los formatos que le sean proporcionados y en las fechas solicitadas (primera semana de diciembre y primera semana de marzo), en los cuales se detalle las actividades pedagógicas realizadas con alumnos y profesores, talleres, actividades lúdicas, etc.

La DGRI no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de los informes de actividades y no es necesario que la DGRI solicite o advierta al (a la) asistente del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.

La constancia de participación que otorgará la DGRI al término del Intercambio estará sujeta a que los (as) asistentes hayan presentado dichos informes de actividades.

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas, se procederá a la suspensión o a la cancelación de los beneficios contemplados en la presente Convocatoria, según acuerden la DGRI y las autoridades británicas competentes. El (la) becario (a) deberá reintegrar el costo de su pasaje aéreo-viaje redondo de acuerdo al siguiente criterio: el porcentaje de días que no participó en el Intercambio conforme a la fecha de salida y de retorno de su boleto original.

En caso de renunciar al Intercambio por causas de fuerza mayor que impidan su estadía en Reino Unido, es responsabilidad del (de la) becario (a) comunicarlo con anticipación y por escrito a la DGRI y a las autoridades británicas competentes. Al renunciar al Intercambio quedarán sin efecto los beneficios estipulados en la presente Convocatoria y el (la) becario (a) deberá reintegrar los recursos que no hayan sido devengados.

En caso de dudas o comentarios, favor de dirigirlos al correo electrónico mexicoreinounido2014@sep.gob.mx, o bien, comunicarse con la Lic. Lizeth Araujo Salas, Jefa de

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma, a los números telefónicos (55) 36 01 10 00, ext. 62906 y 62907.

Asimismo, para la captación y atención de quejas y denuncias, así como para propiciar la activa y constante participación de los (as) solicitantes y beneficiarios (as) de las becas, en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, se pone a disposición del público los siguientes correos electrónicos becasdgri@sep.gob.mx y contraloriabecasint@sep.gob.mx, respectivamente.

EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*